DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15101

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2020ER14158

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	12	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	2 de diciembre de 2020	HORA:	18:40	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 114 Bis Sur No. 9A - 27	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 95498.15 Y1: 98220.25		
BARRIO:	Villa Anita III Sector	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			20 m^2		
UPZ:	58 – Comuneros	POBLACIÓN ATENDIDA:			4		
LOCALIDAD:	5– Usme	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES	3
CHIP:	AAA0172ODNX	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	120 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR – 39059		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa (desprendimiento local de suelo)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en la Calle 114 Bis Sur No. 9A - 27, se localiza en el barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante la Resolución 1168 del 27 de diciembre de 2006, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4323 el 16 de enero de 2006, con el fin de establecer la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa; concluyendo que para el predio inspeccionado se define una condición de amenaza media y riesgo medio, de acuerdo con la cartografía del mencionado concepto, el predio se ubica en la Manzana A4 y predio 19 dentro del polígono del CT-4323.

El concepto técnico mencionado, recomendó para los predios en riesgo medio, realizar la adecuación de cortes efectuados, dando confinamiento a la fundación de las edificaciones y retirando los grandes bloques de roca.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la Calle 114 Bis Sur No. 9A - 27, ubicado en el barrio Villa Anita III Sector, de la Localidad de Usme.

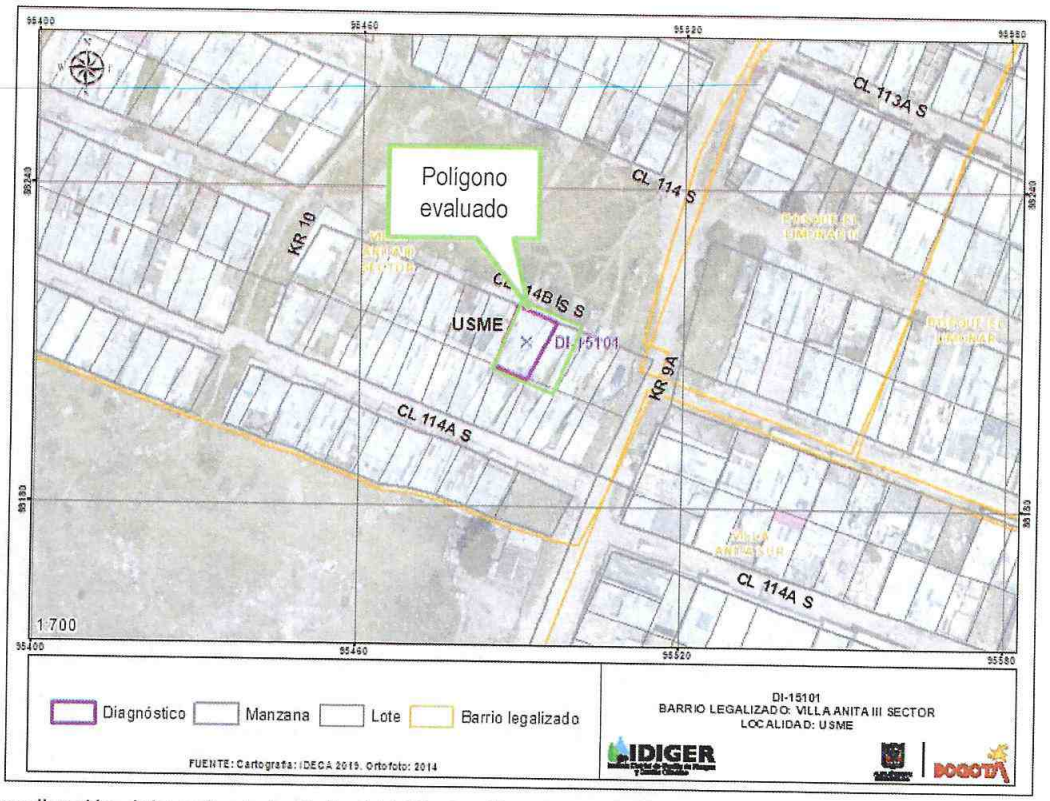


Figura 1. Localización del predio de la Calle 114 Bis Sur No.9A – 27 en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 2 de diciembre de 2020, personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica, al predio ubicado en la Calle 114 Bis Sur No.9A – 27. El sector inspeccionado corresponde a una zona con pendiente alta, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

En el sector evaluado se encuentran viviendas de hasta tres (3) niveles, construidas en un sistema estructural de mampostería simple, parcialmente confinada y con cubierta liviana de tejas de zinc, dichas edificaciones evidencias algunas deficiencias constructivas, relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento como vigas y columnas. (Fotografías 1 y 2)

La emergencia se atiende por la activación de un movimiento en masa de carácter local posiblemente generado por las altas precipitaciones presentadas en los últimos días y por las infiltraciones de aguas superficiales y subsuperficiales, lo cual ocasionó el colapso parcial del muro perimetral construido en piedra pegada, del costado oriental de la vivienda ubicada en la Calle 114 Bis Sur No.9A – 27, producto de los empujes producidos por el suelo de cimentación de la vivienda construida en la parte superior. Entre los dos predios se encuentra un talud con tendencia vertical de aproximadamente 3m de altura, constituido por material de relleno y el material movilizado involucra un volumen de aproximadamente $5m^3$ que impactan en la vivienda construida en mampostería sin refuerzo. (Fotografía 3)

El predio objeto de consulta corresponde a una vivienda de un nivel, de uso residencial construida en mampostería sin confinamiento con cubierta en láminas de zinc. Se realiza visita técnica al interior del predio en compañía de la señora Martha Yolanda Sánchez quien es la responsable del inmueble. Durante la inspección se observan daños en el muro divisorio en un área de aproximadamente $8m^2$ y adicionalmente se observó el material desplazado y evidencias de infiltración. De igual forma se realizó inspección a la vivienda ubicada en la Calle 114 Bis Sur No.9A – 17, construida en la parte superior del talud en la que se observaron manchas humedad. (Fotografías 4 a 6)

9. POSIBLES CAUSAS:

Falta de obras de contención y/o protección y manejo de aguas en el talud evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

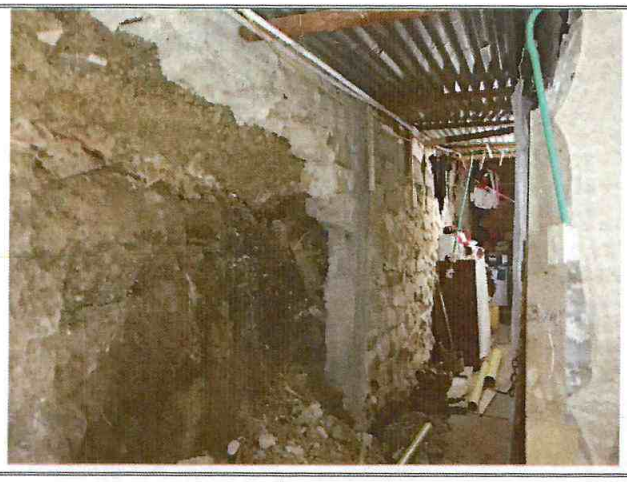
Código Postal: 111071



Fotografía 1. Vista general del sector inspeccionado



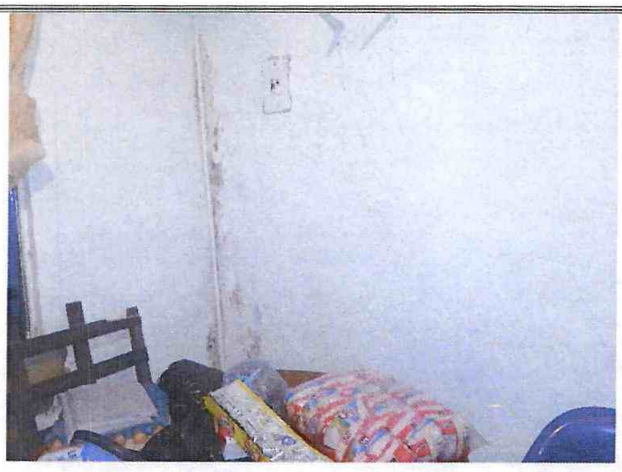
Fotografía 2. Fachada del predio ubicado en la Calle 114 Bis Sur No.9A – 27 en el barrio Villa Anita III Sector



Fotografía 3. Daños presentados en el muro perimetral



Fotografía 4. Fachada del predio ubicado en la parte superior - Calle 114 Bis Sur No.9A – 17





Fotografía 5 y Fotografía 6. Manchas de humedad en el interior del predio ubicado en la Calle 114 Bis Sur No.9A – 17

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 114 Bis Sur No.9A – 27	Martha Yolanda Sánchez	Mampostería no reforzada	Residencial	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en los empujes de tierra del talud ubicado entre la Calle 114 Bis Sur No.9A – 27 y la Calle 114 Bis Sur No.9A – 17, que puede generar nuevos colapsos parciales del muro perimetral debido a la falta de estructuras de contención y de medidas para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales en el sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en la Calle 114 Bis Sur No.9A – 27 del barrio Villa Anita III Sector, de la Localidad de Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo debido al desprendimiento de material ocasionado por el manejo de aguas lluvias y la falta de medidas de contención y /o protección.

- En atención al evento SIRE 5369068 del día 2 de diciembre de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda ubicada en la Calle 114 Bis Sur No.9A – 17 (ver Tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos en atención al evento SIRE 5369068

N° FORMATO	FECHA	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
6069	2/12/2020	Calle 114 Bis Sur No.9A – 17	Martha Yolanda Sánchez	Recomendación de evacuación temporal y preventiva

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 114 Bis Sur No.9A – 17, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el talud de corte vertical entre los predios ubicados en la Calle 114 Bis Sur No.9A – 27 y Calle 114 Bis Sur No.9A – 17.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda localizada en la Calle 114 Bis Sur No.9A – 27, en el barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad.

- A los responsables y/o encargados de los predios ubicados en la Calle 114 Bis Sur No.9A – 27 y Calle 114 Bis Sur No.9A – 17, en el barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de las viviendas, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Consuelo Sánchez Vargas Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Geotecnia – Esp. En Prevención de Desastres
Contratista
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre. Ivan Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071